BBVA Seguros S.A.

Documento de información sobre el producto de seguro

BBVA SEGUROS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS
con domicilio social en España (clave DGSFP C-0502)

Producto: Seguro Vivienda BBVA (Inquilino)

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro para inquilinos que habitan en una vivienda alquilada y quieren proteger los daños que puedan sufrir tus bienes en la vivienda a consecuencia de un evento cubierto por el contrato, así como los daños que el inquilino pueda ocasionar a la vivienda, conforme en lo establecido en el contrato.

El seguro dispone de una única modalidad de contratación.

La suma asegurada será la que conste en las Condiciones Particulares de tu contrato.

¿Qué se asegura?

✓ **Mobiliario y objetos asegurados**
Muebles, mobiliario de cocina y encimeras, electrodomésticos, enseres domésticos de uso personal, ropa, dinero, joyas, colecciones, comida y provisiones que estén dentro del Inmueble asegurado, que sean de tu propiedad o de quienes convivan contigo.

Paquetes de coberturas

✓ **Protección Básica y Responsabilidad Civil**
Incendio, explosión, caída del rayo y humo. Inundación, daños por líquidos, por agua, lluvia, viento, pedrisco y exceso de nieve acumulada. Restauración estética. Gastos desescombro, salvamento y tasa de bomberos. Inhabitabilidad de la vivienda habitual o costes de vivienda de sustitución. Responsabilidad Civil Extracontractual.

✓ **Protección Inquilinos**

- *Responsabilidad Civil Locativa:* Daños accidentales que como inquilino, causes a los bienes del propietario de la vivienda, y que estén en su interior.
- *Garantía especial de daños en la vivienda:* Se indemnizará al propietario de la vivienda por los daños accidentales que se produzcan en el Inmueble de su propiedad por hechos cubiertos en la garantía de **Protección Básica**.
- *Daños Accidentales al Inmueble Propiedad del Asegurado/Inquilino:* Cubre los daños de la parte del Inmueble de tu propiedad, causados por Roturas, Daños Eléctricos y por alguna de las garantías **de Protección Básica**.
- *Daños causados por la electricidad* de tus bienes que tengas dentro de la vivienda.
- *Daños a alimentos, medicinas o fármacos* que tengas en tu nevera o en tu congelador, causados por una avería del aparato o fallo del suministro eléctrico.
- *Robo* con o sin fuerza dentro de la vivienda.
- *Atraco fuera de la vivienda habitual asegurada.*
- Daños causados por robo al *Mobiliario y objetos asegurados.*
- Indemnización del importe sustraído si te roban o pierdes tus tarjetas de crédito.
- *Reposición documentos particulares* (DNI, carné de conducir,…).
- *Gastos por la sustitución de la cerradura* si te quitan las llaves.
- Daños de tus bienes asegurados durante su traslado y/o estancia de hasta tres meses fuera de tu vivienda habitual.

Modalidad de contratación disponible

✓ **Protección Inquilinos**
Incluye Protección Básica y Responsabilidad Civil. Protección Inquilinos.

Asistencia y Servicios adicionales incluidos

✓ **Asistencia en la Vivienda**
Red de asistencia a tu disposición las 24 horas al día.

✓ **Servicio Manitas**
Ayuda de un profesional para realizar pequeñas tareas de bricolaje doméstico

✓ **Servicio Asistencia Informática**
Asistencia online y/o a domicilio de ayuda y soporte informático, que incluye varios servicios.

✓ **Servicio Mantenimiento por Uso y Deterioro**
Mantenimiento y pequeños arreglos en la vivienda

✓ **Servicio Defensa Jurídica**
Protección legal para ti y tu familia (como consumidores, padres de menores, inquilinos de una vivienda, defensa laboral,….).

Servicios opcionales

✓ **Servicio Reparación Línea Blanca**
Servicio de Asistencia, Reparación Averías, Sustitución de piezas originales o Indemnización de la lavadora, lavavajillas y/o nevera/combi asegurados.

✓ **Servicio Express**
Compromiso de mejora en los plazos de atención de un daño cubierto por el contrato.

BBVA Seguros S.A.

Documento de información sobre el producto de seguro

BBVA SEGUROS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS
con domicilio social en España (clave DGSFP C-0502)

Producto: Seguro Vivienda BBVA (Inquilino)

¿Qué no está asegurado?

Resumimos las principales exclusiones, su totalidad las tienes a tu disposición en la Nota Informativa y en las Condiciones Generales.

- ✗ Fabricadas de madera: aquélla que tiene columnas, vigas, muros de carga y demás elementos portantes y de cerramiento, o solo los de cerramiento, mayoritariamente de madera.
- ✗ Viviendas en multipropiedad.
- ✗ Vivienda en despoblado: todo edificio destinado a vivienda situado a una distancia de más de 3 Km desde el límite de un núcleo urbano y que no reúna las condiciones y características de una urbanización, entendiendo como tal una edificación o conjunto de edificaciones que disponga de todos y cada uno de los servicios públicos siguientes: alumbrado, agua y alcantarillado.
- ✗ Viviendas deshabitadas más de 12 meses consecutivos.
- ✗ Todos los daños ocurridos antes de la fecha inicial del contrato.
- ✗ En las que se desarrolle una actividad profesional o comercial.
- ✗ En *el Servicio Express* el compromiso no será aplicable en las situaciones de fuerza mayor, catástrofes o los cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, ni en las prestaciones del resto de los Servicios adicionales.
- ✗ La *Responsabilidad Civil* de toda actividad profesional o empresarial y fuera de toda obligación contractual.
- ✗ En el *Servicio "Manitas"* los trabajos no descritos en dicho servicio, los que no se realicen en la vivienda asegurada, los daños consecuencia de un incidente, tanto cubierto como no cubierto por el contrato y los trabajos que requieran medios especiales para su realización como arneses, andamios o similar.
- ✗ Cualquier pérdida relacionada con los riesgos propios de la Tecnología Informática.
- ✗ Daños por hechos de guerra civil o internacional, conflictos armados con o sin mediación de declaración de guerra.
- ✗ Cualquier daño relacionado con radiación nuclear o contaminación radiactiva, ni los originados por cualquier tipo de polución o contaminación.
- ✗ Daños que tengan su origen en la infracción o Incumplimiento voluntario de las normas que rigen las actividades aseguradas, ni los ocasionados por actos dolosos o por negligencia grave del Asegurado.
- ✗ Aquellos daños que no consten expresamente como cubiertos en el contrato.
- ✗ Los daños que sufran los objetos que aún estén en garantía del fabricante o tengan su propio seguro.
- ✗ Cualquier daño cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Viviendas ubicadas fuera del territorio español.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Resumimos las principales restricciones, su totalidad las tienes a tu disposición en la Nota Informativa y en las Condiciones Generales.

- ! No están cubiertos los daños provocados por el viento, cuando la velocidad sea inferior a 70 kilómetros/hora.
- ! No están cubiertos los daños provocados por la lluvia, cuando no llueva más de 40 litros/m^2 y hora.
- ! Si tu vivienda asegurada no es la habitual:
  - El capital máximo cubierto para los Bienes especiales (joyas superiores a 3.000 euros, colecciones, juegos,…) son 6.000 EUR.
  - No te queda cubierto el atraco fuera de tu vivienda.
- ! El límite de tiempo para declarar que han utilizado tu tarjeta de crédito, después de su robo o extravío, son 24 horas y el límite máximo de indemnización son 300 EUR.
- ! El límite de indemnización de la Garantía especial de daños en la vivienda es 1.000 EUR.
- ! La indemnización máxima de la garantía Daños Accidentales al Inmueble Propiedad del Asegurado/Inquilino, es del 10% del capital asegurado en Mobiliario.
- ! Estará cubierto el daño que ocasione tu animal de compañía a terceros, siempre que esté bajo tu custodia, cumpla las disposiciones de las Administraciones públicas y no lo utilices en actividades empresariales y/o profesionales.
- ! *Responsabilidad Civil.* Las acciones que se deriven por daños cubiertos durante la vigencia del contrato, prescribirán a los dos años de su ocurrencia. El capital máximo asegurado es de 200.000 EUR y para reclamaciones de empleados domésticos es de 45.000 EUR.
- ! Te cubrimos con un límite de 3 horas, el desplazamiento y mano de obra por asistencia de urgencia (cerrajería y electricidad), y con un límite de 48 horas si necesitas personal de seguridad, debido a un daño no cubierto.

BBVA Seguros S.A.

Documento de información sobre el producto de seguro

BBVA SEGUROS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS
con domicilio social en España (clave DGSFP C-0502)
Producto: Seguro Vivienda BBVA (Inquilino)

! *Asistencia Jurídica.* Las garantías relativas a materia contractual, tienen un período en el que todavía no se puede disfrutar de la cobertura de 3 meses y para Ocupación ilegal de 6 meses.

! Límite de 7 días consecutivos desde la fecha de un hecho cubierto en el contrato, para la estancia en hotel o similar (MÁX. 1.500 EUR - 100 EUR día por persona) así como los gastos de alimentación y lavandería, para ti y tu familia (MÁX. 1.000 EUR - 30 EUR día por persona).

! Los límites de la Defensa Jurídica son de: 100% / Libre disposición de abogado: 6. 000 EUR / Mínimo litigioso: 250 EUR.

¿Dónde estoy cubierto?

✓ Daños materiales , en España

✓ Responsabilidad Civil, la cobertura es válida en todo el mundo, siempre que las reclamaciones sean formuladas de acuerdo con la legislación y tribunales españoles. El pago ha de ser en euros y en España.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el seguro
- Indicar correctamente las características y superficie construida del Inmueble.
- Comprobar que los capitales del Mobiliario y objetos asegurados que constan en el contrato, son los correctos.
- Comunicar a BBVA Seguros lo antes posible si vas a cambiar de vivienda y/o si es necesario modificar los capitales del Mobiliario y objetos asegurados.
- Si se produce algún daño, lo debes comunicar a BBVA Seguros con un plazo máximo de siete días desde su ocurrencia y emplear los medios a tu alcance para disminuir las consecuencias del mismo.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El cargo del recibo será a partir de la fecha inicial del seguro a través de domiciliación bancaria, con la forma de pago que elijas: anual, semestral o trimestral.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato es de duración anual, entrando en vigor desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización indicada en las Condiciones Particulares. Después se irá renovando cada año de forma automática.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Lo has de solicitar por escrito adjuntando la fotocopia de tu DNI o documento equivalente acreditativo de tu identidad, dirigido a BBVA Seguros al domicilio que se consta en las Condiciones Generales, en calle Azul, 4 - 28050 Madrid - o a través de cualquiera de las oficinas del Grupo BBVA, o a la dirección de correo electrónico (**seguros@bbvaseguros.es**), un mes antes de la fecha de finalización y/o renovación anual del contrato.